



X

H. Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 3995/94.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: El D.E. procederá a la apertura al uso público de la calle
----- Murillo, entre Arquímedes y Ruta 9 de Belén de Escobar.

Artículo 2º: Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Or-
----- denanza correrán por cuenta del infractor.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL
----- DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el Nº 1620/94.-

FIRMADO: HECTOR BARRIOS (Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presiden-
cia) - DANIEL BUFELLI (Secretario)